



## **CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RÉGIMEN SOLIDARIO:**

### **¿QUÉ ES UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DEL SECTOR SOLIDARIO:**

Son entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que se constituyen para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados; estas actividades pueden ser democráticas y humanísticas, de beneficio particular y general. La solidaridad se plantea como la responsabilidad compartida para ofrecer bienes y servicios que proporcionen bienestar común a sus asociados, a sus familias y a los miembros de la comunidad en general. Su inspección, control y vigilancia está a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Las entidades sin ánimo de lucro del sector solidario, son las cooperativas, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las pre-cooperativas, los organismos cooperativos de segundo y tercer grado, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales.

**NOTA:** Tenga en cuenta la Ley 454 de 1998, (modificada parcialmente por la Ley 795 de 2003), la Ley 79 de 1988, Decretos 1480 de 1989, 1481 de 1989, 4588 de 2006, y los numerales 2.2.3 y siguientes de la Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **CARACTERÍSTICAS DE LAS COOPERATIVAS:**

- Para su constitución se requiere un mínimo de 20 asociados, salvo las Cooperativas de Trabajo Asociado, las cuales pueden constituirse con un mínimo de 10 asociados.
- Pueden ser de diferentes clases:
- Multiactivas: Atiende variadas necesidades de diferentes sectores económicos.
- Especializadas: Se dedican a una necesidad específica en determinado sector de la economía, como la educación, el consumo, entre otras.
- Integrales: realizan la producción, distribución y consumo en dos o más actividades conexas, o prestan servicios en dichas actividades.
- Cooperativas que realizan actividades financieras y de seguros.
- Cooperativas de ahorro y crédito exclusivamente para sus asociados.
- Cooperativas y precooperativas de Trabajo Asociado: Asocian personas naturales que simultáneamente son las gestoras de la entidad, contribuyen económicamente y aportan trabajo para el desarrollo de actividades económicas, intelectuales o profesionales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad.

### **QUE REQUISITOS DEBE CONTENER EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN SIN ANIMO DE LUCRO (ESA) DEL SECTOR SOLIDARIO:**

Se pueden constituir por Escritura Pública, documento privado o acta. En todo caso el documento deberá contener como mínimo lo siguiente:

- El nombre, identificación y domicilio (Ciudad o Municipio donde desarrolla de manera habitual sus actividades) de las personas que intervengan como otorgantes y constituyentes. (Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996).
- Nombre de la ESAL previo el control de Homonimia que puede realizar por la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES) ([www.rues.org.co](http://www.rues.org.co)). Se recomienda buscar por palabra clave. Tenga en cuenta que si al hacer control de homonimia en los registros mercantil, de entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario, se encuentre inscrita otra con el mismo nombre de la que se quiere inscribir, no podrá inscribir la entidad sin ánimo de lucro mientras no se cancelen estos registros.

*Carrera 22 #11-56 San José del Guaviare; Tel. (098) 584 1700 / 312 350 0368*

*E-mail: [correo@camarasanjose.org.co](mailto:correo@camarasanjose.org.co)*

*Web: [www.camarasanjose.org.co](http://www.camarasanjose.org.co)*



# CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE

- Recuerde que el tipo de la entidad no sirve como diferenciador para efectos del control de homonimia.
- Clase de persona jurídica.
- Domicilio (ciudad o municipio) de la entidad que puede o no ser diferente al domicilio de los constituyentes y debe ser indicado de manera independiente para efectos de determinar la competencia de la Cámara de Comercio de San José.
- Objeto. Es la relación de los fines a los que se va a dedicar la ESAL, se verificará que no se encuentre dentro de las actividades exceptuadas previstas en los Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996.
- Patrimonio variable e ilimitado y la forma de hacer los aportes. (Es necesario indicar el patrimonio inicial de la entidad en caso de que lo haya). Se expresa su conformación y la forma de hacer los aportes, su pago y su devolución. Debe establecerse igualmente, un monto mínimo de aportes no reducibles durante la existencia de la cooperativa; reservas y fondos sociales, su finalidad y forma de utilización y el procedimiento para el avalúo de los aportes en especie y en trabajo. Forma de aplicación de los excedentes cooperativos.
- Recuerde que cuando se aporten bienes inmuebles al patrimonio de la entidad, es obligatorio elevar a escritura pública el documento de constitución, en el cual debe hacerse una descripción clara de cada inmueble que incluye linderos y número de matrícula inmobiliaria. A la Cámara de Comercio de San José se debe acreditar el pago del impuesto de registro, con cualquiera de los siguientes documentos:
  1. Copia del recibo de pago emitido por la Beneficencia de Guaviare, o
  2. Certificado de libertad en el que conste la inscripción de la escritura pública.
    - La forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.
    - La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias por cada órgano de dirección o administración creadas estatutariamente.
    - La duración precisa de la Entidad y las causales de disolución.
    - **(La vigencia debe ser indefinida para todas las entidades sin ánimo de lucro del sector solidario, a excepción de las Precooperativas cuya vigencia es de 5 años prorrogables).**
    - La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la entidad.
    - Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, si es del caso. (Excepto en los casos que exista una norma que establezca lo contrario).
    - Nombre e identificación de los administradores y representantes legales.
    - Aceptaciones de las personas designadas en los cargos de administradores, representantes legales y revisores fiscales si figura el nombramiento. (Artículo 42 del Decreto 2150 de 1995). En el documento de constitución se debe indicar si las personas designadas aceptaron los cargos de administradores, representantes legales y revisores fiscales. Ahora bien, si las personas designadas no suscriben el documento de constitución debe adjuntarse una carta donde se indique el cargo aceptado, el número de Identificación, país de origen si es pasaporte.
    - Adjuntar fotocopia del documento de identificación de las personas designadas como administradores o revisores fiscales y de los constituyentes.
    - En el Formulario RUES y en el Anexo 5 para ESAL deberá señalar por lo menos el nombre y clase de entidad, códigos de actividad, dirección, teléfono, correo electrónico, entidad que ejerce vigilancia y control y datos financieros de la entidad del sector solidario.

**NOTA:** Tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.2.3.2.1 de la Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## DOCUMENTOS ADICIONALES ANTE LA CAMARA DE COMERCIO:

*Carrera 22 #11-56 San José del Guaviare; Tel. (098) 584 1700 / 312 350 0368*

*E-mail: [correo@camarasanjose.org.co](mailto:correo@camarasanjose.org.co)*

*Web: [www.camarasanjose.org.co](http://www.camarasanjose.org.co)*



# CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE

1. Allegarse suscrito por todos los asociados fundadores y tener constancia de la aprobación de los estatutos indicando que hacen parte integral del acta si no están contenidos en el mismo documento de constitución (Leyes 79 de 1988 y 454 de 1998, Decretos 2150 de 1995, 427 de 1996 y 019 de 2012).
2. La presentación de una constancia suscrita por quien ejerza o vaya a ejercer las funciones de representante legal, en la cual manifiesta haber dado acatamiento a las normas especiales y reglamentarias que regulan a la Entidad que se constituye.
3. Adjuntar la certificación de acreditación de educación solidaria (Artículo 146 del Decreto 019 de 2012) deben ser instituciones aprobadas por la Unidad Administrativa especial para entidades solidarias que contengan el número de la Resolución que autoriza.
4. Nombramiento de revisor fiscal, a no ser que cumpla con los requisitos dispuestos en el capítulo VII de la Circular Básica Jurídica de 2015 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria para exonerarse de este requisito.
5. Las entidades del sector solidario que manejen, aprovechen o inviertan recursos de asociados o terceros o que desarrollen cualquier actividad que requiera autorización o reconocimiento especial, deberán obtenerlos y presentarlos previamente, para que proceda la respectiva inscripción y registro ante la entidad competente para tal fin (Numeral 2.2.3.2.1 de la Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio).

**NOTA:** Tenga en cuenta lo dispuesto en los numerales 2.2.3.2 y 2.2.3.2.1 de la Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Recuerde portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para adelantar cualquier trámite.**

## FORMULARIO ÚNICO EMPRESARIAL RUES:

El formulario RUES es el formato dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de adelantar a nivel nacional el proceso de matrícula o inscripción en el Registro Único Empresarial y Social. El formulario Registro Único Empresarial y Social lo puede adquirir en forma impresa en cualquiera de nuestros puntos de atención.

La ausencia en la presentación de los formularios, o la presencia de errores en los mismos constituye causal de devolución de la petición de registro conforme a las instrucciones impartidas en la Circular Única por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

## FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Ingrese al portal [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), Menú: solicitud de inscripción RUT, opción: Cámara de Comercio, botón: Continuar, se desplegará el formulario del Registro Único Tributario en blanco para que sea diligenciado.

Si lo desea, puede diligenciar el formulario en diferentes momentos y haciendo clic en el botón guardar de forma periódica para almacenar la información diligenciada hasta el momento y generar el borrador del formulario para que posteriormente ingrese con el número asignado al documento.

De igual forma podrá realizar el trámite con ayuda de nuestros asesores en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio. Recuerde que debe imprimir el formulario una vez este sea generado electrónicamente en el sitio web de la Dian siguiendo los pasos señalados anteriormente.

Si se evidencian errores en el diligenciamiento del formulario RUT, se enviará carta informativa indicando que información se omitió diligenciar.

Si encuentra alguna duda sobre el correcto diligenciamiento de cada uno de los formularios, consulte con el Asesor de la Cámara de Comercio de San José, quién le guiará.

## PAGOS:

El registro o inscripción de la constitución de una entidad sin ánimo de lucro causa o genera derechos de inscripción y adicionalmente, un impuesto de registro a favor del Departamento del Guaviare.

El no pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro correspondientes impiden el registro.

*Carrera 22 #11-56 San José del Guaviare; Tel. (098) 584 1700 / 312 350 0368*

*E-mail: [correo@camarasanjose.org.co](mailto:correo@camarasanjose.org.co)*

*Web: [www.camarasanjose.org.co](http://www.camarasanjose.org.co)*



**CAMARA DE COMERCIO**  
**SAN JOSE**

**NOTA:** Recuerde que para la radicación de trámites puede consultar la tabla de tarifas dispuestas en el sitio web de la Entidad [www.camarasanjose.org.co](http://www.camarasanjose.org.co) (Numeral 1.13, de la Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio).

En caso de existir aportes de bienes inmuebles al patrimonio, deberá hacerse una descripción clara de cada inmueble que incluya linderos y número de matrícula inmobiliaria, en estos casos, deberá acreditarse el pago del impuesto de registro que es liquidado y recaudado en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

### **SISTEMA DE PREVENCIÓN DE FRAUDES:**

Es fundamental para la seguridad de su sociedad mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados y órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC - para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).

El tiempo de respuesta para este servicio es de (8) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de la radicada la solicitud (24 horas desde la radicación). En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5 P.M de la tarde, los días sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.

### **RECUERDE QUE LOS DÍAS SÁBADOS NO SON CONSIDERADOS HÁBILES PARA EL CONTEO DE LOS TÉRMINOS DE SU TRÁMITE.**

Este documento contiene información y orientaciones de carácter general sobre algunos aspectos legales aplicables a los actos y documentos sujetos a inscripción en el Registro Público. El presente texto no suple la normatividad vigente ni evita la aplicación de la misma.

*Carrera 22 #11-56 San José del Guaviare; Tel. (098) 584 1700 / 312 350 0368*

*E-mail: [correo@camarasanjose.org.co](mailto:correo@camarasanjose.org.co)*

*Web: [www.camarasanjose.org.co](http://www.camarasanjose.org.co)*